

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### CATALUÑA

6003

*RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando una autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.803 depósitos aguas Blanes, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable (existente), 25 KV a ET 705.  
Final de la misma: Cable (existente), 25 KV a ET 181, con entrada y salida a nueva ET 1.083 depósitos aguas Blanes.  
Termino municipal: Blanes.  
Tensión en KV: 25  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 2 por 0,010.  
Conductores: Aluminio plástico  
Expediente: 2099/1-A y G-14.248.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.  
Transformador: 180 KVA y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 20 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.242-C.

### GALICIA

6004

*RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 32.015.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación proyecto de línea media tensión, centros de transformación y red de baja tensión de Pazo, Pazos, Xarela Mesón de Opa, Castro y Vilasantar, del Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV, con origen en línea media tensión propiedad de FENOSA denominada «San Pedro de Mezonzo a Cesuras-Lemión» (expediente 26.894), con dos ramales desde el punto de entronque: Uno, de 550 metros hasta el centro de transformación Xarela, y otro, de 3.176 metros, a centro de transformación Mesón de Opa, Castro y Vilasantar. Nuevas construcciones de las estaciones transformadoras de Pazo 50 KVA; Xarela de 50 KVA, Pazos, Mesón de Opa y Castro de 25 KVA, cada uno, y centro de transformación Vilasantar de 100 KVA. Construcciones de las redes de baja tensión de los mencionados transformadores.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1175/1967, de 22 de julio.

La Coruña 11 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—472-2.

### LA RIOJA

6005

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Consejería de la Presidencia, referente a la modificación del Tribunal calificador del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General, en turno restringido.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, correspondiente al día 12 de enero de 1983, la composición del Tribunal calificador del concurso oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de la extinguida Diputación Provincial de La Rioja, de fecha 26 de febrero de 1982, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales de esta Comunidad Autónoma, y habiéndose producido cambio en las titularidades de las Consejerías de la Presidencia y de Sanidad, Acción Social y Trabajo,

Esta Consejería, en uso de las competencias que le son propias, resuelve rectificar la composición del referido Tribunal calificador respecto a su Presidencia, que corresponde a los ilustrísimos señores Consejeros que se indican:

Presidente: Titular: Ilustrísimo señor don Tomás Montenegro Noceda, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Ilustrísimo señor don José Antonio Caro Dobón, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Asimismo se rectifica la fecha de celebración del primer ejercicio, que se fija para el día 21 del próximo mes de marzo del año en curso, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño a 8 de febrero de 1983.—El Consejero de la Presidencia, Tomás Montenegro Noceda.

Publíquese en los «Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja».

Logroño, 8 de febrero de 1983.—El Consejero de la Presidencia, Tomás Montenegro Noceda.—2.755-E.